Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

NOTA UOC N° 159/2022

Lambaré, 15 de diciembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, se dirige a usted, y por su intermedio a quiénes corresponda, en referencia a las observaciones realizadas al llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 08/2022 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TOTAL DE 8 AULAS, COMEDOR Y OBRAS EXTERIORES - ESCUELA BAS. N° 7.036 LA ARBOLEDA" - ID 421992:

1.- Aspectos observados:

1. Solicitamos ampliar el Dictamen UOC N° 20/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Se adjuntan documentos respaldatorios

2. Solicitamos remitir el Dictamen de precios referenciales y sus antecedentes.

Con relación a lo mencionado, se han cargado las documentaciones pertinentes en fecha 06/12/2022, según puede ser corroborado en el sistema (ver imagen). De igual manera, se vuelven a remitir dichos documentos dando cumplimiento a lo solicitado.

Documentos de la Adjudicación

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Publico
antecedentes_1_1670326636266.zip	Otros - Exp. por Decreto 5174	06/12/2022 08:41	Si
antecedentes_2_1670326721706.zip	Otros - Exp. por Decreto 5174	06/12/2022 08:41	Si
antecedentes_3_1670326884480.zip	Otros - Exp. por Decreto 5174	06/12/2022 08:41	Si
antecedentes_4_1670327010963.zip	Otros - Exp. por Decreto 5174	06/12/2022 08:44	Si
antecedentes_5_1670327095866.zip	Otros - Exp. por Decreto 5174	06/12/2022 08:44	Si
resolucion_de_adjudicacion_1670338613872.PDF	Resolución de Ratificación	06/12/2022 12:01	Si

3. Solicitamos remitir la constancia plurianual del proceso de referencia.

Se adjunta documento respaldatorio.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

4. Solicitamos acompañar mayores datos, respecto al estado de las aulas mencionado entre las propias documentaciones: (informes técnicos, fotos, etc.) recordamos que conforme a la normativa la urgencia invocada deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata. Entre los documentos remitidos, no se observa un informe técnico que permita colegir el estado real del sitio de obra.

Se adjunta informe Técnico.

5. Solicitamos remitir el acta de visita al sitio de obras, conforme a lo establecido en la base concursal.

Se remite el acta de visita al sitio de obras.

6. Base concursal, apartado de garantía de mantenimiento de ofertas, se ha establecido que la misma deberá ser extendida únicamente a través de una "Póliza de seguro", al respecto, solicitamos a la convocante indicar ¿en qué normativa se ha basado para establecer sólo una de las formas de instrumentación de las garantías.? (Art.54 del Decreto N°2992/19).

En cuanto a la exigencia de establecer algunas de las formas señaladas en el Art.39 de la Ley N°2051/03, y Art.54 del Decreto N° 2992/2022 (garantía bancaría o póliza de caución), se ha optado por la póliza de caución, dando cumplimiento a lo mencionado en los artículos de referencia.

7. Acta de aperturas e Informe de evaluación; observamos que, el requerimiento para la presentación de la garantía de Mantenimiento de Oferta, no se adecua a las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes, ya que en la base concursal se ha establecido que la misma deberá ser presentada en forma de "Póliza de seguro" y tomando en consideración el monto de la operación se exige establecer algunas de las formas establecidas en el Art.39 de la Ley N°2051/03, y Art.54 del Decreto N°2992/2022 (garantía bancaría o póliza de caución) sin embargo, tanto en el acta de apertura e informe de evaluación se ha indicado que las mismas han sido presentadas como "declaración jurada" lo cual no aplica al presente proceso considerando la cuantía del llamado.

Efectivamente, la "declaración jurada" no aplica al presente proceso por lo cual la firma que presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta en dicho formato fue descalificada, conforme se observa en rectificación del Informe del Comité de Evaluación que se adjunta. En cuanto a la exigencia de establecer algunas de las formas señaladas en el Art.39 de la Ley N° 2051/03, y Art.54 del Decreto N° 2992/2022 (garantía bancaría o póliza de caución), se ha optado por la póliza de caución, dando cumplimiento a lo mencionado en los artículos de referencia.

8. Observamos que en las condiciones en cuanto a la experiencia especifica en la base concursal se ha establecido; que se requiere la acreditación de la experiencia mediante la presentación de un solo contrato correspondiente a los años establecidos en el pliego de bases y condiciones en lugar de permitir la acreditación mediante la suma de varios contratos. Se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resultó necesario establecer dicho criterio, y solicitamos tener en cuenta dicha observación para sus próximos procesos.

No corresponde dicha observación atendiendo a que se solicita como mínimo un contrato, no un solo contrato. (ver imagen que se inserta)

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

f) Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la

9. En la base concursal de la presente licitación, observamos que se ha requerido la siguiente documentación como criterio documental de evaluación y participación; "Certificado de vida y residencia", al respecto, indicamos a la convocante que la misma podría ser considerada como criterio de participación limitante y/o excluyente a la competencia, por lo que solicitamos considerar dicho punto para próximos procesos.

Conforme recomendación, dicho punto lo tendremos en cuenta para futuros procesos de contratación.

10. Informe de evaluación; observamos que en el punto 5.3 "aclaración de ofertas" se ha indicado que fueron solicitados a las oferentes documentaciones "formales", y que únicamente se ha obtenido respuesta de uno de los oferentes, quedando de esta manera "descalificados" los demás oferentes que no han presentado las documentaciones solicitadas, sin embargo, en dicha transcripción no es posible determinar ¿cuáles fueron las documentaciones requeridas?, ¿cuál fue el medio utilizado para solicitarlas? Y ¿en qué momento y/o etapa de la evaluación se han solicitado? Por lo que solicitamos a la convocante, ofrecer mayores detalles respecto a las documentaciones exigidas, como así también remitir las documentaciones respaldatorias correspondientes.

Conforme rectificación del Informe del Comité de Evaluación que se adjunta, dichos puntos fueron subsanados.

11. Las documentaciones cargadas en el SICP como "antecedentes_1_1670326636266.zip" y "antecedentes_2_1670326721706.zip" al momento de su descarga presentan un "error" por lo que no es posible determinar su contenido. Solicitamos remitirlas nuevamente.

Dando cumplimiento a lo observado, se remiten nuevamente los archivos en formatos más reducidos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de la Unidad Operativa
de Contrataciones